

JSUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESOLUCION N°133/2018

Viedma, 29 de marzo de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 114/2012-STJ se aprueba la estructura orgánico - funcional del Centro de Documentación Jurídica dependiente del Superior Tribunal de Justicia, en el que se establecen sus misiones, funciones y organigrama.

Que dicha norma prevé un cargo de Director Ejecutivo de dicho Centro, el que próximamente se encontrará vacante.

Que se hace necesario llamar a concurso para cubrir el cargo mencionado.

Que la Administración General y la Contaduría General han informado que se encuentra contemplada la previsión presupuestaria correspondiente.

Por ello, y de conformidad a las facultades establecidas en el artículo 3 inc b) de la Acordada N° 13/2015-STJ,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de UN (01) cargo de Director Ejecutivo del Centro de Documentación Jurídica, dependiente del Superior Tribunal de Justicia, con jerarquía de Secretario de Primera Instancia y asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- Los requisitos que deberán encontrarse acreditados al momento de la inscripción, son los siguientes: a) grado académico o título de Técnico relacionado con la Bibliotecología, expedido por Universidad y/o Instituciones legalmente reconocidas, y b) tener como mínimo tres (3) años de ejercicio de la profesión o función judicial, entendiéndose como tal la pertenencia al Poder Judicial cualquiera sea la categoría dentro del escalafón administrativo.

Artículo 3°.- Previo a la designación, los aspirantes deberán aprobar el examen psicofísico obligatorio por parte del Cuerpo Médico Forense, o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.



Artículo 4°.- La inscripción será únicamente vía electrónica a través de la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y deberá realizarse a partir del 12/04/2018 y hasta el 03/05/2018 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizarán a través del mencionado sitio, y los plazos correspondientes se contarán a partir de las 0 hs. del día siguiente a su publicación en la página web. Complementariamente podrá comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los postulantes informen. Los requisitos deberán ser acreditados al momento de la inscripción.

Una vez inscriptos los interesados deberán presentar –desde el 12/04/2018 y hasta el 03/05/2018 a las 13:30 hs.- la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, en la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del Superior Tribunal de Justicia, sita en Laprida 292, Noveno Nivel, Viedma .

Con posterioridad a la fecha antes consignada (03/05/2018 13:30 hs.) no se recibirá ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a los inscriptos que no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 5°.- Deberán acompañarse las siguientes certificaciones y constancias en una copia certificada y una copia simple, en el siguiente orden:

- a) Constancia de inscripción impresa desde la página web
- b) Fotocopia autenticada del/los títulos habilitantes
- c) Fotocopia autenticada del DNI
- d) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia.
- e) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
- f) Maestrías, posgrados, cursos y/o especializaciones vinculados a la vacante a cubrir.
- g) Fotocopia autenticada de Certificaciones que acrediten la experiencia laboral.
- h) Los aspirantes deberán constituir dirección de correo electrónico.

La presentación y la documentación solicitada deberá realizarse debidamente ordenada, en carpetas separadas (copia certificada y copia simple) y en tamaño de papel A4.

Artículo 6°.- Disponer que por Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia se verifiquen los requisitos de admisibilidad consignados en el Art. 2°.

Artículo 7°.- Establecer un sistema de evaluación de títulos, de antecedentes y de oposición a través de un trabajo práctico o un examen escrito u oral. En cualquier caso la oposición será evaluada con un máximo de hasta (40) cuarenta puntos. La ponderación de títulos y antecedentes se calificará con un máximo de hasta veinte (20) puntos.

Artículo 8°.- La evaluación y ponderación de los antecedentes de los postulantes y la prueba de oposición será calificada por un Comité de Evaluación, integrado por el Director de la Biblioteca Central de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Federico Reggiani; el Director del Centro de Planificación Estratégica, Ing. Alfredo Bozzetti y la Abogada Relatora del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Ana Buzzeo, ambos del Poder Judicial de Río Negro. El Comité fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes, como así también diseñará y evaluará la oposición.

Artículo 9°.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces del STJ otorgará un máximo de cuarenta (40) puntos. No accederán a dicha entrevista los postulantes que hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y las Juezas del STJ) los postulantes deberán acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integrará con la sumatoria de los puntajes finales asignados a cada etapa.

Para ser designados los postulantes deben reunir el puntaje mínimo antes detallado.

El Orden de Mérito resultante podrá ser utilizado por el término de tres (3) años en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo que se concursa.

Artículo 10°.- Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de treinta (30) días de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

Artículo 11°.- Ordenar la publicación del llamado durante tres (3) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de la Provincia.

Artículo 12°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.


ENRIQUE J. MANSILLA
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA


EZEQUIEL LOZADA
SECRETARIO
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA